

El Director de El Instituto.

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Órgano de las Asociaciones de Maestros nacionales de la provincia

⊙ SE PUBLICA LOS VIERNES ⊙

Director y propietario: D. Germán Docasar.

Precios de suscripción

Al trimestre. 1,75 ptas.
Número suelto. 0,25 »

Pago adelantado

Anuncios á precios convencionales

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1

To da la Correspondencia se enviará
al Director de LA ASOCIACION

Paseo de la Infanta Isabel, núm. 1.

Año II



Teruel 10 de Julio de 1914



Núm. 79

UMARIO

La categoría olvidada, por Félix Sarrablo —Edad Escolar.—Siempre hay resabios;; Rápida por Ese. —Escuelas vacantes para provistar en propiedad con interinos; del Rectorado de Oviedo.—Noticias. —Libros y Revistas —Reglamento de la Asociación de Maestros del partido de Teruel.

La categoría olvidada

Los compañeros de Ateca (Zaragoza) se dirigen á todos sus colegas de infortunio, á todos los que componen la categoría de 1.375.

Comparando, dicen, la escala de sueldos que el artículo 191 de la ley de 9 de septiembre de 1857 señaló para los Maestros, con la que rige despues de las reformas que tuvieron principio en el Real decreto de 8 de enero de 1904, resulta que son ya en número considerable los Maestros que de un modo positivo han aumentado sus dotaciones

En efecto, desde 250 y aun desde 125 pesetas ó menos, pasan en 1904 á 500 y otros á 625, sin ninguna supresión de retribuciones ni aun cambio de Escuela, más los que han pasado á 1.000 y algunos á 1.100, todos con gratificación de adultos con relación á sus nuevos

haber, mientras que los de 1.375 siguen cobrando los mismos que anteriormente.

Los de 825 fueron ascendidos á 1.100 sin retribuciones, pero computándoseles estas en una tercera parte. al paso que á los de las restantes categorías inter medias se les computaron solamente en la cuarta. Y lo mismo que los anteriores en la gratificación de adultos.

Más no es esto lo peor.

Confían los de 2.000 pesetas en ascender, cuando les toque por la corrida de escalas, á 2.500; los de 1.650, en el mismo caso á 2.000, y confiaban los de 1.375 en que á ellos les tocaría á 1.650.

Pero viendo los propósitos sobre supresión de ese sueldo y los dos inferiores, no pueden menos de hacer constar que serán si eso sucede, los únicos perjudicados, pues se les quiere acender á 1.500 solamente, ó sea á lo que antes cobraban, con las 1.100 y las retribuciones en muchos casos, y aún menos los que las tenían compensados en más, y esto despues de dos ascensos.

Sí; los números 1145 al 1955 del Escalafón de Maestros, y los 1177 al 2041 en el de Maestros, despues de adquirir sus plazas, muchos hasta dos y tres, por oposición, y situadas en poblaciones de muchas más exigencias sociales que los pueblos pequeños, y con matrículas de 150 y hasta de 200 alumnos son los desheredados de la fortuna, si se elevan sus sueldos sólo a las 1.500 pesetas.

Por ello, sería lo más justo que, ya que se dice que la categoría de 1.100 debe pasar á las 1.500, si ha de ascender algo, la de 1.375 pase á 2.000 y la de 1.650 á 2.500.

Pero por lo menos, y sólo como transición, se impone que se acepten las bases que proponen los citados compañeros, ó sea que pasen á las 2.000 los 100 primeros Maestros y 100 Maestras, que en el año 1915 exista el sueldo transitorio, de 1.750 pesetas, para otros trescientos Maestros de cada sexo que les sigan y el de 1.500 para los restantes hasta los números 1955 y 2041.

Nosotros propusimos tiempo atrás una cosa parecida, pero sin transición, sino como efectivo, y para acabar de una vez con todos esos sueldos.

Que los de 1.100 pasaran todos á las 1.500, después de la segunda mitad de los de 1.375, como es natural, y

Que la primera mitad de los de 1.375 pasaran á los 2.000, con todos los de 1.650.

De este modo, á nuestro parecer, se mataba ya la séptima categoría, á no ser que se creara de nuevo para los de 1.500 modernos ó cuando se establezca la de 5.000.

Suprimidos los sueldos menores de 1.000, y quitada la séptima categoría, del modo dicho, en el próximo presupuesto, ya serán todos los ascensos de 500 en 500 pesetas.

Que es á lo que se debe tender, sin transiciones ni vacilaciones, si de veras se quiere acometer al problema de los aumentos.

Félix Sarrablo.

EDAD ESCOLAR

El «Boletín oficial» del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes ha publicado la interesante orden de la Dirección general de primera enseñanza sobre edad escolar, que reproducimos á continuación.

«En el expediente de D. Lorenzo Alarcón Pérez, la Inspección general de primera enseñanza, ha emitido el siguiente dictamen:

«Examinada la instancia de D. Lorenzo Alarcón Pérez, maestro propietario de la escuela nacional de Montalbo (Cuenca), en la que se alza de una orden del Inspector Jefe de aquella provincia por la cual dispone que un niño que aún no ha cumplido los trece años, expulsado por dicho maestro á pretexto de que excede de la edad escolar, sea reintegrado á la escuela.

»Vista la interpretación inadmisibles que da dicho maestro al art. 4.º del Real decreto de 18 de julio de 1905, por la cual los niños tienen

trece años desde que cumplen doce años y un día, porque según entien de entran ya en el año trece de su vida;

«Visto el razonado informe del Inspector Jefe de la provincia de Cuenca en el que sustenta la lógica y natural interpretación de que los niños tienen doce años mientras no cumplan los trece.

«Esta Inspección general opina que debe desestimarse la alzada de dicho maestro contra la orden de la Inspección, la cual debe prevalecer en todos sus términos, haciendo presente además al repetido maestro D. Lorenzo Alarcón, que la interpretación de las leyes no debe hacerse nunca en tal sentido que sea lesivo para los alumnos ni para los intereses de la enseñanza, ni en contra de las órdenes de los Superiores ni de la voluntad de los padres de familia, y mucho menos en el presente caso, en que la ley no ofrece perplejidad alguna y en el que ha sido necesario forjar su alcance y su sentido para darle la interpretación que preten de el mencionado maestro.

Y esta Dirección general conformándose con el preinserto dictamen, ha acordado lo que en el mismo se propone.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 21 de abril de 1914.—El Director general, Bullón. Señor Inspector de primera enseñanza de Cuenca.

¡Siempre hay resabios!

(RÁPIDA.)

Lo tenemos observado tiempo ha, No se da una disposición, por buena que sea, que se cumpla al pie de la letra.

Se dió la ley de vacaciones, y hubo, y hay todavía, muchos abusos en eso, por *mor* de ganar algún dinerillo dando clase en ese tiempo.

Se mandó limitar la matrícula de adultos á cuarenta, fuera como fuera el local, y no falta quien tiene, 50, 60, y ¡hasta 100 quizá!

Ahora se mandaron suprimir los exámenes.

¡Quién tal dijera!

El año pasado atendiendo á lo tarde que era, podía dispensarse que los tuvieran los que ya tenían *hechos* los trabajos y preparados los *discursitos, versitos, saluditos*, etc. etc., más ó menos oportunos.

Pero este año no faltan tampoco exámenes en algunas Escuelas.

Y en otras como transición sin duda, en las

exposiciones hacen figurar á los niños, con cánticos ...

No faltando corresponsales de periódicos que siguen entonando el eterno himno á la cultura.... por los discursos y peroraciones.

¿Será menester que se sienta la mano á algún Maestro, ó á alguna Junta que sea exigente y quiera *desamenes*?

Lo sentiría, pero... no les estaría mal, para escarmiento de otros desaprensivos.

Se manda una cosa conveniente, y en vez de aplaudirla, ¡á no cumplirla!

¡Duro, pues con los que quieren exámenes para lucirse, y no para probar lo que han trabajado!

ESE

ESCUELAS VACANTES

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Con arreglo á lo prevenido en las Ordenes de la Dirección general de Primera enseñanza de 16 de marzo último y 5 del corriente, se anuncia para su provisión en propiedad por concurso de Maestros y Maestras interinos que reúnan las condiciones que al final se expresan, las siguientes Escuelas nacionales, con la dotación de 500 pesetas, que han quedado desiertas en el concurso de traslado celebrado en cumplimiento de la regla primera de la primera disposición citada

Escuelas para Maestra

Oviedo: Alguerdo San Clemente, Brañalonga, Buensuces, Cusmaragali, Cáraves, Trescares, Cazo, Cecos. Boiro, Foz (La), Gera Lavares, Lago, Líneras, Lourido Traslacorda, Luces, Mier, Muñalen. Puerto, Rodríguez, Rozagás, Santa Bárba, Santa Coloma, Santa Eugenia, San Sebastián Santo Adriano, Sena Peneda, Sietes, Sotres, Suares, Tarna, Villamorey, Villaverde Caserías, Vios (Los), Zardón

León: Alcuelas, Andarraso, Amillarinos Argañoso, Arnadelo, Bnstillo de Cea, Bustos, Cantejeira, Castrillo del Monte Villanueva, Corporales, Corrales, Correcillas, Cuevas de Viñayo, Folmín, Ferradillo y Santa Lucía, Fontebadón, Fontún, Fresnedo de la Serna, Garaño, Juicio, Lugán, Montes (Los) Maraña, Odoilo, Paradasolana, Paradela de Muces, Primont, Quintana del Castillo Rabanal, Rodillazo, Saceda, Salio San Clemente, San Cristóbal de Valdueza, San Martín de la Cueva, San Pedro de Paradela Soguillo, Sobrado, Soldanes, Torneros de Jamuz, Torre de Vabia, Utrera (La),

Valdealiso, Valdeprado, Valdescapa, Valdoré Valsemana, Valtuille de Arriba, Vega de los Arboles, Vitoria, Villamarco, Villar de Omaña, Villarin y Robledo, Villarino Villasena, Villalinde, Villaverde de la Cuerna, Villaverde Sandaval, Villavieja, Viñayo.

Escuelas para Maestro

Oviedo: Alava, Ambres Mieldes Arenas, Armiello, Barro, Bayas Begega Bergame Sandamias, Bermiego, Berodia Brañasibil, Brañes, Bres Buelles, Buines, Calabres, Camarmeña, Campas (Las), Cantorredondo Caño, Carabanzo Caranga, Carangas, Cardo, Cariavio, Casielles, Cezana, Cogollo Coyada, Cuérigo, Cuerres, Cios, Focella (La), Fondadevega, Fresno, Fondavilla, Gamoneda, Govezanes, Hetías, Larna, Larón Linares, Lanuces, Llorión Magadán Landepereira, Manzaneda, Mareta (La), Medillés, Miño, Montaña Vegalagar Naranco, Narganes, Nieres, Nogairón-Pelón, Olicio Parda, Onao-Sigüenco, Arlé, Ouria, Pajares, Pandiello, Pedrovega, Pendones, Perlabia Pesquerín, Pigüña, Piñera, Prieres Ques. Rebollar, Rellanos, Restiello, Río-Aller, Robellada, Ronda Viallr. Rozadas, Salave, S. Cristóbal Monasterio, San Esteban de Relamiego, San Félix, San Miguei Deiros, San Miguel de Ucio, Santa Ana de Maza, Santianes, Santiago del Monte, Serandi Soto, Soto Intriago, Tablado, Taranes, Tebongo-Janceley, Tejero, Pozo (El), Urria, Veigas Villarín, Verdicio, Viescas, Villarmarzo, Villanueva, Villategil, Villaverde, Yervo.

León: Anciles, Antimfo de Arriba, Antoñades, Azadón, Balonta Berlanga, Besande, Bouzas, Brañuelas Buamator, Busnadiago, Cacabelos (Aux), Calaberas de Abajo, Camplongo, Campo del Agua, Castellanos, Castrillo de Porma, Castro de Laballos, Castroañe, Castrolimojo, Castromudarra, Celada de Cea, Crémenes, Cabillas, Cuevas del Sil, Curueña, Espejos (Los), Cabóalles de Arriba, Espinare da y Suertes Folgoso y las Tejadas, Fontecha, Fresnedelo, Gabilanes, Granja de San Vicente (La) Iruela, Lumajo, Manzanal, Mataluenga, Mata de Monteagudo (La), Milla del Páramo (La), Mora, Murias de Pedredo, Noceda de Cabrera, Pomañón, Ornija, Otero de Curueño, Parada de Soto, Pedredo, Pendilla, Pobladura de Oteros, Pozos, Prado y Paradilla, Quintana del Monte, Quintana de Rueda, Quintanilla del monte Rabanales (Los), Raminde, Redipuestas, Reliegos, Río Castrillo, Ríofrío, Ríoscuro,

Robledo y Solana, Robles. Sabero, Sahechores Sahelices del Paynelo, San Pedro de Fuen-calada, San Andrés del Rabanedo, San Pedro Mallo, Santa Marina de Valdeón, Suárbol, Tابلادillo, Tejedo, Tejeira, Valdevida, Valdefrancos, Valdehuesa, Val de San Miguel, Val de San Pedro, Val de San Román, Valdorris, Val seco, Valle, Valle de Mansilla, Valle illo, Vellilla, Villacerán Villalibre, Villafruela, Villager, Villalebrin, Vallaceide, Villamartín del Sil, Villanizar. Villanueva de Pontedo, Villar de Acero Vicar de Ciervos, Villan de Golfer, Villar de Santiago, Villaamún, Villaseca, Villsumiel, Villayandre y Zulamillas.

Advertencias.—1.^a Pueden mostrarse aspirantes en este concurso los Maestros y Maestras interinos, que figuren en la relación definitiva publicada por la Dirección general de Primera enseñanza en la «Gaceta de Madrid» de 18 y 19 de mayo último, teniendo en cuenta las modificaciones introducidas por las Ordenes de dicho Centro en el expresado periódico oficial de 1.^o y 12 del corriente y demás que pudieran afectarles.

2.^a Para solicitar en este concurso remitirán los aspirantes directamente al Rectorado de este distrito universitario instancia tan sólo, consignado el orden riguroso de preferencia de vacantes, sin referirse para nada á las que soliciten en otros Rectorados y sin que puedan establecer condiciones en ningún caso.

Las vacantes se escribirán al margen izquierdo de dicha instancia, una detrás de otra, con signando primero la entidad en que radica la Escuela y en la misma línea la provincia á que pertenece dicha entidad.

Inmediatamente antes de las vacantes hará constar el aspirante, con toda claridad, el número que tenga en la relación arriba dicha y las fechas de las «Gacetas» en que figuren ésta y órdenes complementarias que le afecten.

3.^a Los ininteresados deberán solicitar en el plazo de diez días, á contar desde el siguiente al de la inserción en las «Gaceta de Madrid», de la convocatoria del último Rectorado que la publique.

4.^a La adjudicación de plazas se efectuará atendiendo exclusivamente á la antigüedad consignada en la relación definitiva y órdenes complementarias.

5.^a Si un concursante fuere propuesto por varios Rectorados podrá elegir la plaza que le convenga, en el término improrrogable de cinco

días contados desde la publicación de las propuestas, participando la aceptación al Rectorado que corresponda, y al propio tiempo, dentro del mismo plazo, comunicará su elección al otro Rectorado, á los efectos determinados en el número 5 de la citada orden de 5 del actual.

6.^a La renuncia de la plaza que en definitiva corresponda al concursante implica la renuncia del pase á propietario, sustituyendo al renunciante el interino más antiguo, tan pronto llegue á la Dirección general de Primera enseñanza el parte oficial oportuno.

En el mismo caso se encontrará el que no haga uso de su derecho de elección dentro de los cinco días indicados en la advertencia anterior.

7.^a La Escuela de Santa Eugenia (Villaviciosa) tiene la dotación intermedia de 550 pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Oviedo, 13 de junio de 1914.—El Rector, *Anceto Sela*.

(«Gaceta» 5 julio).

NOTICIAS

Distribución escolar aprobada

La Superioridad aprobó el proyecto de distribución en las zonas de Escuelas de la provincia de Teruel.

Ampliación de estudios

El Sr. Bergamín ha dicho que dictará en breve un Real decreto determinando la forma en que se ha de conceder la ampliación de estudios á los maestros en las Normales sin perjuicio de las escuelas que desempeñen.

Anulación de ascensos

Los ascensos por méritos de los Inspectores señores Santullano y Carrillo, han sido anulados por sentencia del Tribunal Supremo.

Clausura

Se suspendieron las clases en las escuelas nacionales de Ariño, á causa de la enfermedad contagiosa que sufren varios alumnos de ellas.

Los maestros de 1.100 pesetas

Una comisión provisional presidida por don Angel Grande, maestro de Nombela (Toledo) solicita las adhesiones de los maestros de la 8.^a categoría para conseguir las mejoras econó-

LA ASOCIACION

micas que considera justas. con arreglo á las siguientes bases:

1.^a «La Unión de 1.100» no va contra ninguna entidad profesional; al contrario, solicita su cooperación para la defensa de su aspecto económico

2.^a «La Unión de 1.100» espera de «El Magisterio Español», «Escuela Moderna», «La Enseñanza» y «La Bandera Profesional», de Toledo, y prensa profesional de provincias, su adhesión en la defensa.

3.^a La Unión de 1.100 no tiene más finalidad que esta, unidos todos los de la 8.^a categoría, para conseguir cuanto antes por todos los medios que se crean oportunos, el ascenso á 1.500 pesetas desde primero de enero de 1915.

4.^a Las adhesiones á «La Unión de 1.100», se dirigirán por *tarjeta postal* al Presidente de la Comisión, D Angel Grande, maestro de Nombela (Toledo).

5.^a Las adhesiones se estarán recibiendo hasta el 18 del presente mes, y vendrán redactadas en los términos siguientes:

D. Fulano de tal y tal, maestro ó Maestra de la 8.^a categoría, núm ... de la misma, según escalafón publicado, se adhiere á «La Unión de 1.100» para conseguir de los Poderes públicos el ascenso á 1.500 pesetas desde primero del enero de 1915.

Fecha, firma y sello de la Escuela.

6.^a Se suplica á la prensa profesional de Madrid y provincias la reproducción de esta circular.

7.^a Los gastos que se originen por «La Unión de 1.100» se cubrirán por los medios que en su día se acuerden.

Pasivos

En la Sección administrativa de primera enseñanza se ha recibido el importe de los haberes del segundo trimestre de este año pertenecientes á las clases pasivas del Magisterio los cuales ayer mismo fueron realizados por el habilitado correspondiente.

— 4 —

Capítulo II

Organización

Art 2.^o Esta Asociación de partido forma parte integrante de la provincial de maestros de primera enseñanza. No obstante, gozará de libertad absoluta y conservará autonomía completa para desenvolverse, sin otras restricciones que las establecidas en los respectivos Reglamentos.

Art. 3.^o Cuando así lo acuerde la mayoría de los asociados del partido, podrá la Asociación dividirse en secciones para la más fácil agrupación de los maestros del distrito; pero constituyendo una sola Asociación: la del partido, que dependerá de la Directiva provincial.

Art. 4.^o La Asociación del partido de Teruel se entenderá directamente, por medio de su representación legítima, con la Junta directiva y Comisión permanente de la provincial.

Art. 5.^o Esta Asociación parcial se compromete: 1.^o, a cumplir los acuerdos de la provincial y a no adoptar ninguno contrario a los de dicha Asociación; 2.^o, a velar por el exacto cumplimiento de los acuerdos particulares que se

REGLAMENTO

DE LA

ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO

DE PRIMERA ENSEÑANZA

∞ DEL ∞

PARTIDO DE TERUEL



TERUEL:

IMP. DE ANGEL MALLEN

1914

Supresión de exámenes

Relacionándolo con la terminación del curso, estimamos de alguna utilidad recordar que no deben celebrarse exámenes en las Escuelas nacionales, como era costumbre inmemorial, habiendo dispuesto el Real decreto de 5 de mayo de 1913 en su art. 24, que: «Los Maestros celebrarán todos los años, al terminar el curso, una exposición con los trabajos de sus alumnos en sus diferentes grados *invitando á la Junta local y vecindario á visitarla*, á fin de que éste pueda conocer la labor de la escuela. Cada Maestro elevará á la Junta local una memoria concisa anual, dando cuenta de los trabajos escolares realizados durante el año, de los resultados obtenidos y de los obstáculos que hayan podido dificultar su labor.»

Conviene, pues, que Maestros compañeros, si ya no lo han hecho, reúnan todos los trabajos que los niños hayan ido realizando en las diferentes materias de enseñanza, como colec-

ciones de problemas, ejercicios de redacción, de escritura al dictado, mapitas, dibujos, sólidos geométricos, herbarios, etc.; los presenten lo más artísticamente posible, pues sabido es que las primeras impresiones suelen pesar mucho en el juicio, y dirijan á la Junta local una comunicación, diciéndola que desde tal día á tal otro (creemos que con una semana hay suficiente) y á tales horas estará abierta al público la exposición escolar determinada por el art. 24 del Real decreto citado, y que con tal motivo tiene el gusto de invitarle á que la visite, según en la misma soberana disposición se previene.

Natural es que la Junta local conteste á la invitación fijando el día en que irá á visitarla, y ese día debe el maestro tener prevenida la memoria de que queda hecho mérito para entregarla cuando termine la visita. Escusado es decir que el Maestro debe dar á los vocales de la Junta aquellas explicaciones que sean necesarias para que pueda formarse idea exacta de la labor necesaria para realizar aquellos traba-

REGLAMENTO

DE LA
ASOCIACIÓN DEL MINISTERIO DE PRIMERA ENSEÑANZA
DEL PARTIDO DE TERUEL

Capítulo I

Objeto de la Asociación

Artículo 1.º La Asociación de maestros de primera enseñanza del partido de Teruel es un organismo que tiene por objeto: 1.º, procurar el mejoramiento constante de la enseñanza primaria oficial; 2.º, fraternizar con los compañeros, estableciendo relaciones que animen y mantengan vivo el espíritu de la clase; 3.º, prestarse apoyo mútuo, moral y material entre los individuos que a ella pertenezcan, defendiendo sus derechos dentro del límite estrictamente legal, y 4.º, procurar por cuantos medios estén a su alcance la dignificación del Magisterio nacional.

jos, de su finalidad, etc., si bien no deben tener las preguntas que con tal motivo se hagan, y especialmente si hay niños delante y á ellos se dirigen con carácter de exámen, que sólo puede hacer la Inspección.

Nuevos perceptores

Lo son, en esta provincia del Montepío del Magisterio primario, D. Manuel Manzana, para quien se libran 598'17 pesetas; D. Pascual de Jesús Expósito, 409'50; D. Gregorio Polo Fuster; (mejora de clasificación) 198'60; doña Juana Maicas Labernia, 372'77, y doña Amelia y doña Aurora Villanova Morera, 726'87 para cada una.

Posesiones

Se han posesionado. Doña Petra Francisca A. Sanchez Adeja, de la escuela de Piedrahita; D. Remigio Cavero, de la de Villaiba baja; doña María García Monterde, de la de Rodeche; don José Sevilla, de la de Bueña y D. Antonio Cueto de la de Montoro.

Ceses

D. Joaquín García Marco, cesó en la escuela de El Campillo, doña Josefa Vicente, en la de Piedrahita; D. Remigio Cavero, en la de Gargallo; D. Antonio Cueto, en la de Jorcas; don José Sevilla González, en la de Cuevas de Portarubí, y D. Daniel Ferrer en la de Montoro.

Documentación

La Junta Central de Derechos pasivos reclama documentos para completar expediente de pensión de doña Rosa Cecilia Ibáñez Roda.

A dicho centro se remitió escrito acreditativo de haberle sido concedida la sustitución en el cargo por imposibilidad física á doña Saturnina Montesinos maestra de Villafranca del Campo.

Ascensos

Los señores maestros de las escuelas nacionales de esta provincia que á continuación se expresan deben presentar enseguida sus títulos administrativos en la Sección de Instrucción pública, á fin de que se les diligencien con el ascenso que les ha correspondido por la corrida de escalas última:

Maestros

Loscos, Lledó, Torralba de los Sisonos y Albentosa.

Maestras

Ferreruela, Celadas, Valverde y Collados.

Posesiones anuladas

Lo fueron las conferidas á los maestros propietarios de las escuelas de Samper de Caian

da, por haberse concedido sin que en los títulos administrativos de dichos profesores haya con signado la autoridad correspondiente las diligencias del cumpase y el decreto mandando dar tales posesiones.

Locales

Por el gobierno civil se ordenó al alcalde de Cella proceda á la ejecución de las obras que precisa el local-escuela de párvulos de aquel pueblo, para reunir las condiciones pedagógicas é higiénicas que exige el fin á que se destina.

Obituario

El día 8 del actual falleció en esta ciudad D. José López. Maestro jubilado que era, y habilitado de los del partido de Hija.

Sentimos de veras la desaparición de tan estimado amigo nuestro, y enviamos á la familia del finado nuestro pésame por la irreparable desgracia que sufre.

LIBROS Y REVISTAS

Páginas Selectas

Los Contemporáneos

El señalado y justo triunfo que alcanzó don Manuel Ibarz Borrás, competente Inspector de primera enseñanza de la provincia de Gerona, con la publicación de *Páginas Selectas (Colección de trabajos literarios)*, ha sido, sin duda, el acicate que le ha movido á acometer el nuevo empeño de dar á la estampa *Los Contemporáneos (Hojas literarias)*, en cuya obra ha logrado también, que el más feliz éxito corone los esfuerzos que se impuso con motivo de tan plausible empresa.

Basta hojear las *Páginas* y las *Hojas* que el señor Ibarz ha coleccionado con destino á los últimos grados de la lectura en nuestras escuelas, para percatarse de que es uno de los pocos mortales que sabe donde le aprieta el zapato en esto de escogitar composiciones que se adapten, en su forma y en su fondo, á las nacientes inteligencias infantiles.

No han faltado, sin embargo, tentativas en este sentido. Plagados están los catálogos de obras editadas con idéntico fin; muchos son ya los que, creyéndose con la debida competencia para husmear en el extenso campo de nuestra literatura y hacer por ende, el espiguelo de aquellos trabajos en prosa y verso que se acomodan á lo que debe ser un ejercicio de lec-

tura perz niños se han entrometido, con fortuna poco envidiable, en el negocio de ordenar una serie de *trozos escogidos* que no pasan, en la mayoría de los casos, de mediocres y desafortunados ensayos. Y es que, unos, encariñados con nuestros clásicos, cometen la torpeza de incluir en sus colecciones trabajos de nuestros hablantes de los siglos XVI y XVII, sin tener en cuenta que hay una morfología lingüística; sin tener en cuenta que la nueva técnica gramatical repudia, por incorrectos y anticuados, muchos de los giros empleados en aquellas épocas en que nuestra lengua no había alcanzado la flexión que hoy tiene; otros, se contentan con ofrecer *fragmentos* en los que, necesariamente, queda incompleto, sin unidad, el pensamiento de sus autores, y no pocos, recogen composiciones de profesionales de la pluma que no han sido, todavía, consagrados como indiscutibles, no han sido clasificados como astro de primera magnitud en el esplendoroso cielo de nuestra literatura

Pero el señor Ibarz que en los prólogos de sus magistrales obras, con tajante pluma, ha sabido señalar los errores de bulto que quedan apuntados, y en los que la mayoría de los coleccionistas han incurrido, no debía caer en aquellos y no cayó. Las composiciones que nos ofrece son de prosistas y poetas contemporáneos, son completas, y la paternidad de las mismas no corresponde a bisoños soldados de la pluma, sino a prestigiosos escritores que ejercer en envidiable fortuna, el generalato de la misma

La lectura *razonada y expresiva* es el ejer

cicio intelectual y artístico más importante que el niño practica en la escuela; pero no sólo hace falta competencia profesional para dirigirla, sino que también son necesarios libros cuya finalidad vaya encaminada a facilitar sus progresos; libros que, como *Páginas Selectas* y *Los contemporáneos*, hermanen la belleza y corrección de la forma con la sana intención pedagógica del fondo.

Si para hablar bien se necesita leer bien, como ha dicho Ernesto Legouvé, fuerza es reconocer que la lectura en nuestras escuelas ha de practicarse esmerada y cuidadosamente para que de ella se obtengan los debidos frutos. El niño que entiende lo que lee, purifica su alma con el oxígeno de las ideas, pone en actividad las energías de su espíritu, y adquiere, si la lectura la practica en libros admirablemente escritos, como los que el señor Ibarz ofrece, modales literarios y formas del correcto decir.

Maximino Sabater Escrivá.

Maestro de Tramacastilla.

Imp. de A. Mallén.—Teruel.

LA ASOCIACION

Revista de primera enseñanza.—Teruel

Sr. Maestro de primera enseñanza